



**BUIN, 24 JUL 2025**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2675 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2239 de fecha 19 de junio de 2025, Procede con la Anulación de la Patente Microempresa Familiar, Rol 5-378 a nombre de María Cristina Alarcón Segura.

3.- El Memorándum N° 632 de fecha 04 de julio de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal Decretar la descarga del impuesto patente municipal por el no ejercicio de la actividad lucrativa correspondiente a la patente microempresa familiar, Rol 5-378. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe a Anulación Patente N° 35, a nombre de María Cristina Alarcón Segura, Rol N° 5-378 emitido por el Departamento de Cobranza, Municipalidad de Buin.
- ✚ Certificado de Deuda a nombre de María Cristina Alarcón Segura, Rol 5-378, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 03 de julio de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Procédase la **Anulación y descarga** de la deuda asociada al Rol de la Patente Municipal N° 5-378, según lo indicado a continuación:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
María Cristina Alarcón Segura	8.521-2025	5-378		2-2011	1005878	39.597
				1-2012	1029027	47.241
				2-2012	1073189	47.393
				1-2013	1101750	60.737
				2-2013	1152003	60.874
				1-2014	1180904	62.030
				2-2014	1245412	63.026
				1-2015	1293934	63.977
				2-2015	1353255	66.556
				1-2016	1422439	68.352
				2-2016	1483158	69.663
				1-2017	1520095	70.332
				2-2017	1592457	71.179
				1-2018	1666485	87.989
				2-2018	1754130	89.968
				1-2019	1819848	71.781
				2-2019	1912459	72.800
				1-2020	1974424	73.719
				2-2020	2067491	74.726
				1-2021	2133661	74.416
				2-2021	2239705	75.619
				1-2022	2316337	78.858
				2-2022	2430671	83.492
				1-2023	2514842	87.561
				2-2023	2644252	90.351
				1-2024	2733631	92.082
				2-2024	2876352	93.639
				1-2025	3099731	95.459

Total 2.033.417

2.- Cabe señalar que, la deuda presentada por este contribuyente, corresponde al impuesto adeudado por su patente municipal según el Art. 24º Ley de Renta Municipal, lo que, en consideración con lo señalado por los contribuyentes y los antecedentes adjuntos a su solicitud, permiten tener la convicción de que no existió ejercicio efectivamente la actividad lucrativa en su empresa, respaldado por Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos generando con esto que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalados por la Ley de Rentas Municipales y ratificado por la Contraloría General de la Republica mediante pronunciamiento N° 0281560N22.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. HPU (S) , VTS, ag.  
*[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU